

Gobierno del Estado de Yucatán

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-31000-19-1329-2020

1329-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	221,844.2
Muestra Auditada	221,844.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán, que ascendieron a 221,844.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- Cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la supervisión y vigilancia del control interno.
- Acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos contra la corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la dependencia.

Actividades de Control

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones.

Información y Comunicación

- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.
- Acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.

Supervisión

- Acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, en las acciones realizadas se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento del control interno e integridad.

Administración de Riesgos

- Ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante, en las acciones realizadas se identificaron áreas de oportunidad con respecto a la definición de objetivos que estén en términos específicos y que sean medibles para que permita el diseño del control interno y sus riesgos asociados.

Actividades de Control

- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la dependencia, asimismo no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Estatal de Desarrollo.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 65 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SAF, en nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia de la difusión del programa de atención de las debilidades donde se estableció los responsables de su atención y fecha de compromiso así como los oficios, correos y actas que contienen la instrucción para la atención de las debilidades detectadas; sin embargo, aún no se atienden las debilidades detectadas en la evaluación del control interno por lo que las acciones a futuro serán vigiladas por el órgano de control interno, por lo que prevalece la observación.

2019-A-31000-19-1329-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán proporcione la documentación e información que compruebe las acciones implementadas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de

fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Yucatán abrió en tiempo una cuenta bancaria productiva para que le fueran transferidos los recursos del FISE 2019, la cual generó intereses por 4,549.4 miles de pesos.

3. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones en los 10 meses y por partes iguales como se establece en el calendario de enteros publicado, los 221,844.2 miles de pesos que le fueron asignados al Gobierno del Estado de Yucatán.

4. Las dependencias ejecutoras del Gobierno del Estado de Yucatán generaron los intereses siguientes:

**Integración de los Intereses Generados del FISE 2019
por Dependencia Ejecutora al 31 de marzo de 2020
(Miles de pesos)**

Dependencia	Intereses Generados
Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán (INCA Y)	50.1
Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDFE EY)	0.0
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVE Y)	17.3
Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán (JAPAY)	3.1
Junta de Electrificación de Yucatán (JEDE Y)	7.6
Total	78.1

Fuente: Registros contables y estados de las cuentas bancarias de las dependencias ejecutoras del Gobierno de Estado de Yucatán.

Lo anterior, de conformidad con la obligación de contar con una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISE 2019.

5. La SAF y la JAPAY pertenecientes al Gobierno del Estado de Yucatán no dispusieron de una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del FISE 2019, debido a que se depositaron otros ingresos por 45.3 y 10.0 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación para acreditar las circunstancias de las cuentas bancarias; sin embargo, en ambos casos no se acredita de manera idónea, pertinente y suficiente la solventación de la observación, toda vez que el desconocimiento de la SAF del origen del ingreso no justifica el incumplimiento de la normativa; y la JAPAY no entregó documentación que sustente la exigencia contractual de la institución bancaria.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-46/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El IVEY transfirió recursos del FISE 2019 por 9.9 miles de pesos a otras cuentas bancarias, los cuales fueron devueltos a la cuenta bancaria de origen en su totalidad en el ejercicio fiscal 2019, con los intereses generados por la disposición de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-47/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

7. La SAF y las dependencias ejecutoras mantuvieron los registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, de las operaciones realizadas con los recursos del FISE 2019; asimismo, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo y realizaron los pagos mediante transferencia electrónica en abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El Gobierno del Estado de Yucatán verificó que las facturas emitidas por contratistas pagados con recursos del FISE 2019, estuvieran vigentes en el momento del pago; asimismo, con la revisión de una muestra aleatoria de facturas, se comprobó en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" del Sistema de Administración Tributaria que a la fecha de la revisión se encontrarán vigentes.

9. El Gobierno del Estado Yucatán integró la información financiera y realizó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones de los recursos del FISE 2019, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento en los términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, dispone de un manual de contabilidad autorizado y publicado.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron entregados 221,844.2 miles de pesos del FISE 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 4,615.0 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 226,459.2 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020 se generaron intereses por 12.5 miles de pesos, asimismo, se determinaron otros ingresos por 55.3 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 226,527.0 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre de 2019 se comprometió prácticamente el 100.0% de lo disponible, de los cuales, devengaron y pagaron 63,571.9 miles de pesos que representaron el 28.1% del disponible y se determinó un monto pendiente de pago del 71.9%, que equivale a 162,874.8 miles de pesos; en tanto que al 31 de marzo de 2020 se pagó 207,112.8 miles de pesos, que representaron el 91.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE 2019 AL 31 DE MARZO DE 2020

(Miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Número de Obras y Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Pagado	
I. Inversiones aplicadas a los objetivos del fondo						
Urbanización	4	7,209.5	7,209.5	7,209.5	3.2	
Electrificación Rural y de Colonias Pobres	3	15,218.0	15,218.0	15,218.0	6.7	
Infraestructura Básica del Sector Salud y Educativa	1	353.5	0.0	353.5	0.1	
Mejoramiento de Vivienda	176	203,457.7	40,991.5	184,088.8	81.3	
Gastos Indirectos	2	152.9	152.9	152.9	0.1	
Subtotal	186	226,391.6	63,571.9	207,022.7	91.4	
Otros		122.9	0.0	90.1	0.0	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019		12.5		12.5	0.0	12.5
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020				19,401.7	8.6	100.3
Total	186	226,527.0	63,571.9	226,527.0	100.0	112.8

Fuente: Cierre del ejercicio del FISE 2019 y registros contables, estados de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de Yucatán.

Respecto de lo anterior, se determina que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019 y recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 que han sido reintegrados a la TESOFE por 112.8 miles de pesos; así como recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 y que no fueron reintegrados a la TESOFE por 19,301.4 miles de pesos (19,401.7 miles de pesos menos 100.3 miles de pesos), en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-48/2020; sin embargo, queda pendiente la aclaración del monto observado.

2019-A-31000-19-1329-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,301,406.81 pesos (diecinueve millones trescientos un mil cuatrocientos seis pesos 81/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos comprometidos no pagados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 en el plazo establecido por la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.

11. El Gobierno del Estado de Yucatán pagó 206,869.8 miles de pesos del FISE 2019, en 184 obras que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema, localidades con los

dos niveles de rezago social más altos y en las zonas de atención prioritaria y que estuvieron considerados en el catálogo de proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	146	153,490.9	67.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	4	6,878.8	3.0
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	34	46,500.1	20.5
TOTAL	184	206,869.8	91.3

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Yucatán, visita de obra, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

Respecto de lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 67.8%, cuando el mínimo es de 30.0%.

12. El Gobierno del Estado de Yucatán pagó con los recursos del FISE 2019, la ejecución de 184 obras, que estuvieron consideradas en los rubros y porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

(Miles de pesos)

Tipo de Contribución/Concepto	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% Disponible del fondo
Directa	184	206,869.8	91.3
TOTAL	184	206,869.8	91.3

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Yucatán y visita de obra.

Respecto de lo anterior, se determinó que el Gobierno del Estado de Yucatán cumplió con el porcentaje de recursos establecido para proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 91.3%, cuando el mínimo es de 40.0%.

13. El Gobierno del Estado de Yucatán destinó recursos del FISE 2019 en el rubro de Gastos Indirectos por 152.9 miles de pesos que representan el 0.1% del disponible, por lo que no superó el 3.0% establecido en la normativa, asimismo, se aplicó dentro de los conceptos del catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales se destinaron a la realización de estudios y evaluación de proyectos.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

14. Con la revisión de 184 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISE 2019, se comprobó que las instancias ejecutoras del Gobierno del Estado de Yucatán, que 156 obras se adjudicaron de conformidad con la normativa y que, del total de estas obras ejecutadas, los contratos fueron debidamente formalizados por las instancias participantes, asimismo se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas ganadores no se encontraron inhabilitados ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión de 184 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISE 2019, se constató que en 28 obras ejecutadas por el IVEY, no se adjudicaron de conformidad con la normativa, al rebasar los montos máximos permitidos para realizar adjudicaciones de manera directa y por invitación a cuando menos tres participantes, de los contratos siguientes:

Contratos que Rebasan los Montos Máximos Permitidos por Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Participantes
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Monto del Contrato	Coparticipación FISE	Modalidad de Contratación
AO-931034978-E138-2019	1,293.6	Sí	Adjudicación Directa
IO-931034978-E139-2019	3,168.8	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E140-2019	9,355.9	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E141-2019	7,946.3	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E142-2019	6,469.8	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E145-2019	3,117.1	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E152-2019	4,992.9	Sí	Invitación Restringida
AO-931034978-E153-2019	7,685.2	Sí	Adjudicación Directa
IO-931034978-E154-2019	6,414.5	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E155-2019	6,344.6	Sí	Invitación Restringida
AO-931034978-E156-2019	7,140.8	Sí	Adjudicación Directa
IO-931034978-E157-2019	6,386.9	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E158-2019	6,421.0	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E159-2019	7,488.5	Sí	Invitación Restringida
IO-931034978-E160-2019	5,158.9	Sí	Invitación Restringida

Número de Contrato	Monto del Contrato	Coparticipación FISE	Modalidad de Contratación
IO-931034978-E161-2019	6,032.8	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E162-2019	7,283.2	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E164-2019	6,460.0	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E165-2019	6,421.8	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E174-2019	8,601.3	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E175-2019	6,924.4	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E176-2019	6,821.9	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E177-2019	6,057.0	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E179-2019	9,202.6	SÍ	Invitación Restringida
IO-931034978-E180-2019	10,092.6	SÍ	Invitación Restringida
AO-931034978-E181-2019	1,961.2	SÍ	Adjudicación Directa
AO-931034978-E182-2019	1,198.9	SÍ	Adjudicación Directa
AO-931034978-E183-2019	1,198.7	SÍ	Adjudicación Directa

Fuente: Documentación de los expedientes de las obras públicas del FISE 2019 del Gobierno del Estado de Yucatán.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación donde señaló que los dictámenes de justificación a las excepciones son debido a licitaciones desiertas y conforme a la normativa federal de montos máximos de adjudicación; sin embargo, no se acredita de manera idónea, pertinente y suficiente la solventación de la observación, toda vez que en las adjudicaciones que justifican con los montos máximos federales no cumple la normativa federal en función del presupuesto base que tuvo el IVEY.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-49/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de 184 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISE 2019, se constató que en 48 contratos ejecutados por el IVEY, no se encontraron las garantías de vicios ocultos.

El Gobierno del Estado de Yucatán en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 33 garantías de vicios ocultos del total de los 48 contratos; sin embargo, no se acredita de manera suficiente para la solventación total de la observación.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJ/INV/ASF-50/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

17. Con la revisión de 61 obras de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISE 2019 y ejecutadas por el Gobierno del Estado de Yucatán, se constató que las obras se encuentran concluidas y operan adecuadamente, conforme a los plazos contratados; asimismo, cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

18. El Gobierno del Estado de Yucatán no realizó obras por administración directa con recursos del FISE 2019.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

19. El Gobierno del Estado de Yucatán no pagó adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FISE 2019.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

20. El Gobierno del Estado de Yucatán implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población, al informar cada uno de los trimestres, sobre el monto de los recursos recibidos del FISE 2019, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una de ellas, así como sobre la ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio fiscal 2019.

21. El Gobierno del Estado de Yucatán remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el FISE 2019, los cuales fueron publicados en su página de internet.

22. El Gobierno del Estado de Yucatán reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, como lo establece la normativa.

23. Con la revisión de la información financiera del cuarto trimestre del Gobierno del Estado de Yucatán contenida en los informes respecto del ejercicio y resultados del FISE 2019, reportados a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, se comprobó que son congruentes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,301,406.81 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 221,844.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2019; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Yucatán comprometió el 100.0% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 28.1%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 91.4% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en virtud de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,301.4 miles de pesos que representa el 8.7% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente cumplimientos de las obligaciones de transparencia, ya que, se entregaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del FISE 2019 y se publicaron en su página de internet; además, se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo y se informó sobre sus resultados al final del mismo, lo que denota fortalezas del Gobierno del Estado de Yucatán en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Los objetivos y metas del FISE se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del Estado de Yucatán invirtió los recursos en obras y acciones que estuvieron considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y que atendieron a la población objetivo en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y atendió a la población en pobreza extrema.

Así también, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 67.8%, cuando el mínimo es de 30.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 91.3%, cumpliendo así con el 40.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que el Gobierno del Estado de Yucatán en conjunto destinó el 81.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (mejoramiento de vivienda e infraestructura básica del sector salud y educativa).

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número DPF-1278/2020 de fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 10 se consideran como no atendidos.

Vol. 799/20



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL

Vol. 2680 Analizar
07-DIC-2020



DIRECCIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES
Número de oficio: DPF- 1278/2020
Asunto: Se notifica oficio de Inicio
De Investigación de la Auditoría 1329-DS-GF
"FISE", Cuenta Pública 2019
C.D. 10C.3.4 RS

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LO

Mérida, Yucatán a 19 de noviembre de 2020.

Ing. Felipe Armenta Armenta
Director de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "C2" de la
Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE

En atención al oficio número DARFT"C2"/019/2020, de fecha 16 de octubre del año en curso emitido por la dirección a su cargo, mediante el cual se remite la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 1329-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE), correspondiente a la Cuenta Pública 2019 practicada al Gobierno del Estado de Yucatán; al respecto adjunto copia certificada del oficio número DAJ/INV/PCCM/114/2020 signado por la Lic. Paola Cristina Cardaña Méndez, Contralor Interno de la Secretaría de la Contraloría General, por medio del cual se notifica el Inicio de Investigación de los resultados siguientes referente a la auditoría antes mencionada:

1329-DS-GF "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" (FISE).

Número de expediente	Observación
DAJ/INV/ASF-46/2020	4
DAJ/INV/ASF-47/2020	5
DAJ/INV/ASF-48/2020	9
DAJ/INV/ASF-49/2020	14
DAJ/INV/ASF-50/2020	15

De igual manera se anexa copia certificada del acuerdo de inicio de la investigación correspondiente a cada uno de los resultados antes señalados.

RECIBIDO
13 NOV. 2020
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LO

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 1 de 2



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ
Director de Programas Federales
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **M.F. Lizbeth Beatriz Basto Avilés.**- Secretaria de la Contraloría General.
C. c. p. **Lic. Marclano Cruz Ángeles.**- Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación.
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortegón Campos.**- Subsecretaría de Programas Federales de la Secretaría de la Contraloría.

Minutario.
Archivado
RSMG/PC/vtdd

Edificio Administrativo Siglo XXI,
Calle 20-A No. 284-B x 3-C
Col. Xcumpich, Pisos 1 y 2
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000
contraloria.yucatan.gob.mx

Página 2 de 2

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, el Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán y la Junta de Electrificación de Yucatán, dependencias pertenecientes al Gobierno del Estado de Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: para el ejercicio fiscal 2019, artículo 7, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del "Acuerdo SCG 4/2019 por el cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán", artículo 13.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.